Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,** 15 FEB 2024

**V I S T O:**

El EX-2023-00067022- -HCDCAT-DAP#SA, caratulado: "AGÜERO, MARÍA NANCY JANET S/ LIQUIDACION FINAL", el Decreto P.C.D.A. N° 1152 de fecha 12 de diciembre del año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a orden 03 luce COPDI-2023-00067452-HCDCAT-DAP#SA, copia digitalizada del Decreto P.C.D.A. N° 1152 de fecha 12 de diciembre del año 2023, mediante el cual se deja sin efecto la designación de la ciudadana María Nancy Janet AGUERO, DNI N° 41.279.390, en el cargo de Empleada de Bloque Nivel II, índice 0.25 del Agrupamiento Transitorio con Funciones Políticas, a partir del 06 de diciembre del año 2023.

Que, el artículo 2° del mencionado Instrumento Legal, autoriza a las direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes, a dar inicio de oficio al procedimiento administrativo para el cálculo de la liquidación final correspondiente.

Que, a orden 05 obra DOCPE-2023-00067837-HCDCAT-DVLS#SA, informe emitido por la División Legajos y Seguros el cual textualmente expresa: "*(…) la Sra. María Nancy Janet AGÜERO, DNI N° 41.279.390, Legajo N° 5604, se desempeñaba en este Organismo a partir del día 04 de noviembre del año 2022, en el cargo de Empleada de Bloque Nivel II, Personal Transitorio con Funciones Políticas, perteneciente al Cupo de la Diputada Provincial Marina ANDRADA, según Dcto. P.C.D.A. N° 0733/22. Baja el día 06 de diciembre del año 2023, según Dcto. P.C.D.A. N° 1152/23, contando a esa fecha con una Antigüedad de 01 año, 01 mes y 02 días. Cabe aclarar que en su Legajo Personal no obra Instrumento Legal de Licencias adeudadas. (…)*".

Que, a orden 07 obra IF-2023-00067946-HCDCAT-DVA#SA, el correspondiente informe de la Jefatura de División Asistencia indicando que a la ex agente: "*(…) le corresponde incluir en la liquidación final el proporcional de la LICENCIA ANUAL/2023 la cantidad de (28 DÍAS) por el tiempo trabajado en dicho periodo; hasta la fecha de BAJA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023. (…)*".

Que, a orden 09 se agrega COPDI-2023-00067999-HCDCAT-DVPH#SA, copia digitalizada del recibo de haberes, correspondiente al período noviembre del año 2023.

Que, a orden 11 luce agregado ACTO-2024-00003370-HCDCAT-DLH#SA, con informe L. de H. N° 22/2024, emitido por la Dirección Liquidación de Haberes, dando a conocer que corresponde abonar la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 191.597,98)**, en concepto de Liquidación Final.

Que, a orden 13 luce IF-2024-00007213-HCDCAT-ASJU#SA, dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, el cual expresa lo siguiente:"*(…) Por intermedio del presente expediente la Sra. Directora de Administración de Personal, Lic. Melina SEGURA, solicita se realice el trámite para "el Pago de la Liquidación Final" correspondiente a la Sra. María Nancy Janet AGÜERO, DNI N° 41.279.390, Legajo N° 5604, quien se desempeñaba en el Cargo de Empleada de Bloque Nivel II, índice 0.25 (Personal Transitorio con Funciones Políticas en el Cupo perteneciente a la Ex Diputada Provincial Marina ANDRADA), y cuya designación fuera dejada sin efecto a partir del Día 06 de Diciembre del Año 2023, mediante Decreto P.C.D.A. N° 1152/2023. Al respecto, resulta de aplicación el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, cuyo Art. 19° establece: "(…) que al agente que presentara la renuncia a su cargo o sea separado de la Administración Publica Provincial por cualquier causa, se le liquidara el importe correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria que pudiera tener pendiente de utilización, incluida la parte proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca su Baja (…)". De esta manera, y conforme lo autoriza el Art. 2° del Decreto P.C.D.A. N° 1152/2023, ha tomado intervención la División Legajos y Seguros, la División Asistencia, y la Dirección Liquidación de Haberes, brindando ambas sus respectivos y pertinentes informes. Evacuado el informe de la División Legajos y Seguros sito orden 05, la División Asistencia informa a orden 07 del presente expediente que, de acuerdo a los registros obrantes en esa dependencia, corresponde incluir en la Liquidación Final de la Sra. María Nancy Janet AGÜERO, DNI N° 41.279.390, Legajo N° 5604, el proporcional de la Licencia Anual/2023 - La Cantidad de Veintiocho (28) Días- por el tiempo trabajado en dicho periodo, hasta la fecha de BAJA EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. Ahora bien, presentado el Informe de la División Asistencia, y conforme al contenido vertido en el mismo, la Dirección Liquidación de Haberes informa a orden 11 del presente expediente electrónico que, se realizó el cálculo de las vacaciones no gozadas adeudadas, equivalentes a Veintiocho (28) Días de vacaciones 2023, siendo los únicos conceptos adeudados a la ex agente. Luego, la Dirección mencionada ut supra procede a detallar la Liquidación Final, la cual arroja como resultado el importe neto a cobrar por la ex agente en dicho concepto, el cual*

*asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 191.597,98), conforme lo consigna en el informe N° 22/2024 de fecha 16/01/2024. CONCLUSION: Por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal estima procedente "el Pago de la Liquidación Final" correspondiente a la ex agente María Nancy Janet AGÜERO, DNI N° 41.279.390, conforme el Informe N° 22/2024 emitido por la Dirección Liquidación de Haberes a Orden 11 del presente expediente. (…)".*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA**

**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 191.597,98), en concepto de Liquidación Final a la ciudadana María Nancy Janet AGÜERO, DNI N° 41.279.390, conforme al detalle obrante como Anexo I del presente, por los motivos expuestos en el exordio.----------

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería a disponer el pago de lo estipulado en el artículo 1°, para dar cumplimiento al presente instrumento.----------

**ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE** el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gob.ar, categoría 1.2.1.----------

**ARTÍCULO 4°.- TOMEN** conocimiento a sus efectos la Dirección de Liquidación de Haberes, Tesorería y de Administración de Personal de la Cámara de Diputados; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.----------

| |
|---|
| ACH |
| AB |

**DECRETO P.C.D.A. N° 0183**

C.P.N. MARTA ELENA BAROT
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA
PODER LEGISLATIVO

NOELIA PAOLA FEDEL
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA